Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1335 /2.023

25 JUL 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 para el *"ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED, LEASING – PLURIANUAL - PARA LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y TURISMO – ID Nº 419.606"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 413/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 para el *"ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED, LEASING – PLURIANUAL - PARA LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y TURISMO – ID Nº 419.606"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.257/23, de fecha 21 de junio de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI Nº 182/23, de fecha 21 de julio de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.257/23 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 para el *"ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED, LEASING – PLURIANUAL - PARA LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y TURISMO – ID Nº 419.606"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.257/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 2 9 JUL 2023

Recibido: Augusto

Folio: 3

JM/N° 3.257/23
(Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 413/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 para el "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED, LEASING – PLURIANUAL" para la Dirección General de Cultura y Turismo – ID N° 419.606, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 419.606.
* CDP N° 629/2023.
* Dictamen N° 2.909, de fecha 2 de mayo de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum D.A./D.L. N° 108/2023, de fecha 5 de mayo de 2023, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N° 2.909:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 2.909, de fecha 02/mayo/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:
"I. CONSULTA:
La Dirección de Adquisiciones, por el referido memorando de fecha 21/04/2023, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED – LEASING - PLURIANUAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO" ID N° 419.606, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal:
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a. Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b. Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c. Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...
Artículo 209 - Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que la sustituya y por las normas establecidas en esta ley.
Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.257/23.

Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria:
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 16°, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.
-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".
III. ANTECEDENTES:
-Obra, Dictamen de Precios Referenciales N° 09/2023 - UOC N° 1 "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED – LEASING PLURIANUAL" - ID N° 419.606, de fecha 21/04/2023, en el que menciona cuanto sigue: La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 de la Municipalidad de Asunción formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.
Cabe señalar que el presente dictamen versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitiditas por la dependencia que solicita al llamado.
La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020, no implicando el presente dictamen en aprobación alguna, debido a que esta no posee la idoneidad técnica para el efecto ni ha tomado parte en el proceso de preparación de la estimación de costos, el cual culmina con la fijación de los precios referenciales de la presente convocatoria.
I. ANTECEDENTES.
a. Por Memorándum Ext. N° 022/2022 DGCT, de fecha 4 de mayo de 2022, la Dirección General de Cultura y Turismo ha solicitado el inicio del llamado para el "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED – LEASING - PLURIANUAL". A través del mismo documento se remite adjunto copias de las solicitudes de presupuestos, respuestas remitidas y formulario de Análisis de Precios de Referencia.
b. Por Memorándum N° 65/2023 DGCT, de fecha 14 de abril de 2023, la Dirección General de Cultura y Turismo remite la planilla de plurianualidad con los montos a ser ejecutados en los periodos fiscales de 2023, 2024, 2025 y 2026.
c. Por Memorándum Ext. N° 45/2023 DGCT, de fecha 18 de abril de 2023, la Dirección de Cultura y Turismo acompaña la Lista de Precios estimados que se adjunta al presente dictamen.
d. El monto total del llamado es de Gs. 5.991.835.765 (Guaraníes Cinco Mil Novecientos Noventa y Un Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco).
II. CONSIDERACIONES.
El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia, en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestaria.

Cont. JM/N° 3.257/23.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
Para la construcción de la estimación de costos de cada operación, la normativa refiere que la Convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados, los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.
En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante esta Unidad Operativa de Contratación eleva la estimación presupuestaria remitida por la Dirección General de Cultura y Turismo para la contratación que nos ocupa.
III. CONCLUSIONES.
a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.
Conforme al Memorándum Ext. N° 45/2023 DGCT, de fecha 18 de abril de 2023, la Dirección General de Cultura y Turismo acompaña la Lista de Precios estimados que se adjunta al presente dictamen.
b. Metodología para la obtención del precio de referencia.
Del informe de la Dirección General de Cultura y Turismo sobre la fuente de precios de referencia para el proceso en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del tramo a través de consulta realizada a potenciales oferentes.
Asimismo, en el informe presentado por la dependencia solicitante se informa cuanto sigue: En cuanto a precios adjudicados en otros procesos similares, esta Dirección General no cuenta con contratos históricos del servicio de arrendamiento con opción de compra de Equipos de Audio, Luces y Pantalla Led – Leasing - Plurianual. Asimismo, se ha verificado con el portal de la DNCP, precios adjudicados por otras entidades, no encontrándose ninguna contratación similar arrendamiento con opción de compra de Equipos de Audio Luces y Pantalla Led – Leasing - Plurianual, objeto de la presente solicitud del llamado.
Al respecto, la Dirección General de Cultura y Turismo, mediante el citado documento, de fecha 18 de abril de 2023, en cuanto a la razón técnica para aplicar la excepcionalidad, expresa cuanto sigue: "Conforme a lo manifestado más arriba para el presente servicio se cuenta con evidencia documentada (3) tres precios referenciales proporcionados por empresas locales dedicadas al rubro. En tal sentido, conforme a las justificaciones expuestas anteriormente y tomando en cuenta complejidad, especialidad o particularidad de la contratación la cual no permite alcanzar la combinación de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante solicita la excepcionalidad conforme a la Resolución DNCP N° 1.890 ANEXO - GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Por tanto, a partir de la fuente de cotización remitida por la dependencia solicitante y junto con los fundamentos esgrimidos respecto a la imposibilidad de obtener otros precios referenciales se considera que existen motivos suficientes para aplicar la excepcionalidad

de la combinación de precios referenciales y tomar como base el precio resultante de las tres cotizaciones obtenidas, tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales, previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en el punto N° 4.

Así, considerando la variabilidad de costo que conforman los precios de referencia y los principios base de toda Contratación Pública Nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previsto en la Ley N° 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo - calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020. Fdo. Abog. Alice Delgadillo Servín. Directora - Dirección de Adquisiciones.

Obra, Memorándum EXT N° 022/2022 DGT en el que solicita cuanto sigue: "...a efectos de solicitar el inicio de los trámites administrativos tendientes al llamado a contratación directa para el "Arrendamiento con opción de compra de un Sistema Integral de Audio y Luces Profesionales bajo la modalidad de Leasing (Art. 49° Ley N° 2.051/03) Plurianual 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS". Fdo Ing. Carlos Hentscholck - Coordinador Gral. de Operaciones - Lic. Angelita Duarte de Melillo - Directora General. Dirección General de Cultura y Turismo.

Obra, Memorándum N° 169/2023 DA, de fecha 20/04/2023, en el que menciona lo siguiente: "...En relación a la solicitud de Reserva de Créditos Presupuestarios SRCP N° 141/2023 de la Dirección de Adquisiciones, solicitud de constancia en el llamado detallado a continuación:

1. Constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2024	C.P	PROG	F.F	O.F	O.G
1	419.606	Licitación Pública Nacional	Arrendamiento con opción de compra de equipo de audio, luces y pantalla led leasing-Plurianual	Dir. Gral. de Cultura y Turismo	1.997.278.588	1	1	30	1	258

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la constancia, serán previstos en el Anteproyecto de Presupuesto 2024, para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2023 a la Junta Municipal, para su estudio y consideración.

2. Constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2025	C.P	PROG	F.F	O.F	O.G
1	419.606	Licitación Pública Nacional	Arrendamiento con opción de compra de equipo de audio, luces y pantalla led leasing-Plurianual	Dir. Gral. de Cultura y Turismo	1.997.278.588	1	1	30	1	258

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstas en el Ante Proyecto 2025 para su previo análisis y posterior envió en el mes de setiembre 2024 a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

3. Constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2026	C.P	PROG	F.F	O.F	O.G
1	419.606	Licitación Pública Nacional	Arrendamiento con opción de compra de equipo de audio, luces y pantalla led leasing Plurianual.	Dir. Gral. de Cultura y Turismo	665.759.530	1	1	30	1	258

Cont. JM/N° 3.257/23.

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstas en el Ante Proyecto 2026 para su previo análisis y posterior envió en el mes de setiembre 2025 a la Junta Municipal para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria está supeditada a los Lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establece a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia. Se deja sin efecto la Constancia Plurianual de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 según Memorándum U.F.P. N° 163/2023, de fecha 17/04/2023. Fdo. Lic. Nélida González - Jefa – Unidad de Formulación Presupuestaria - Lic. Mariela Vallejos – Jefa – Dpto. de Presupuesto.

- Obra, SRCP N° 138/23, de fecha 14/04/2023, en el que menciona lo siguiente:
ESTIMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Año 2023 1.331.519.059
Año 2024 1.997.278.588
Año 2025 1.997.278.588
Año 2026 665.759.530
Total: 5.991.835.765
Fdo. Lic. Ricardo Martínez - Jefe – Dpto. de Planeamiento y Control. - Abog. Alice Delgadillo – Directora - Dirección de Adquisiciones.

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 646/2023, Reserva N° 747, Fecha de Emisión: 20/04/2023, Descripción: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED – LEASING - PLURIANUAL, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. de PAC: 419.606, Línea Presupuestaria: Clase: 1, Prog.: 1, Proy.: 0, Activ: 16, U. Res.: 18, S.O.G.: 250/258, F.F. 30, O.F: 1, Dpto.: 0. PRESUPUESTO VIGENTE 2023: 1.996.545.255. Certificación Actual: 1.331.519.059 – Fdo.: Abg. Ricardo Medina - Coordinador - Coor. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke - Director Gral. de Administración y Finanzas - Lic. Mariela Vallejos – Jefa - Dpto. de Presupuesto - Abog. Antia Franco - Encargado Interino - Dirección de Hacienda.

-Obra PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 419.606. Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del llamado: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED – LEASING - PLURIANUAL, Moneda: Guaraníes. Plurianualidad: Si, Valor del Contrato: 5.991.835.765 - DETALLE DE LA PLURIANUALIDAD: AÑO 2023: 1.331.519.059, AÑO 2024: 1.997.278.588, - AÑO: 2025: 1.997.278.588, AÑO 2026: 665.759.530.

-Consta en el expediente Memorándum Ext. N° 45/2023 DGT, en el que menciona lo siguiente: "...a fin de ampliar el Memorándum N° 22/23, de fecha 04/05/22, referente a la metodología utilizada para la Determinación de Precios (...). En tal sentido, conforme a las justificaciones expuestas anteriormente y tomando en cuenta la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación la cual no permite alcanzar la combinación de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante solicita la excepcionalidad conforme al ANEXO - GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Fdo. Ing. Carlos Heutcholei - Coordinador Gral. de Operaciones - Lic. Angelita Duarte de Melillo - Directora General - Dirección General de Cultura y Turismo.

-Obra, Memorando D.A./D.L. N° 100/2023, de fecha 21/04/2023, en el que expresa lo siguiente: Datos de la Licitación: Sistema de Adjudicación: Por el total, Plurianual: Si, Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: 3%, Contrato Cerrado. Fdo. Lic. Margareth Almada – Dpto. de Licitaciones - Abog. Alice Delgadillo - Directora – Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO.

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre las legalidades de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas,

costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED, LEASING - PLURIANUAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO" ID N° 419.606, se encuentra encuadrado según Art. 16°, Inc. A) de la Ley de Contrataciones Públicas, así como también se prevé en la Sección Cuarta, Locación de Bienes Muebles, Arts. 48°, 49° y 50° del mismo cuerpo legal, concordada con el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, en su Art. 99° Leasing Financiero y Operativo, y lo establecido en el Art. 209° de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes Servicios, Cuarta Versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2.115, de fecha 18 de mayo de 2021, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez, cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) debe ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"...nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje, se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde que se continúe con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.257/23.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 413/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 para el "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO, LUCES Y PANTALLA LED, LEASING – PLURIANUAL" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO – ID N° 419.606.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Asunción

Asunción, 25 JUL 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal